



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

099-21

Salta, 10 MAR 2021
Expediente N° 12.065/21

VISTO: Las notas presentadas por alumnos de las carreras de Nutrición y Licenciatura en Enfermería, ambas de ésta Facultad, y por el Centro de Estudiantes, solicitando extender la vigencia de regularidades de asignaturas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 170/20, se prorrogó la situación de "regular" en las asignaturas con vigencia caducada hasta Mayo de 2.020 inclusive, hasta el primer turno ordinario de examen que se establezca una vez que se retomen las actividades presenciales en la Universidad y se realice la adecuación del calendario Académico de la Facultad.

Que por Resolución CD N° 216/20, se aprobó la Readecuación de las Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la que se estableció, entre otros puntos, el Turno Ordinario de Exámenes de Diciembre de 2.020

Que las mesas examinadoras de Diciembre 2.020, (Resolución D N° 350/20), se constituyeron de acuerdo a los lineamientos fijados por Resolución CD N° 350/20 de "Procedimientos para rendir Exámenes Finales Ordinarios en la Modalidad Virtual - Facultad de Ciencias de la Salud".

Que en consecuencia, la prórroga otorgada por el Acto Administrativo citado en el Primer Considerando, quedó establecida hasta Diciembre de 2.020.

Que mediante Resolución CS N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

099-21

Salta, 10 MAR 2021
Expediente N° 12.065/21

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" de éste Cuerpo, mediante Despacho Conjunto N° 13/21,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Virtual N° 01/21 del 23/02/2.021)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Prorrogar a los alumnos de las carreras de Nutrición y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, la vigencia de regularidades de asignaturas, caducadas en Diciembre de 2.020, hasta el Turno Especial de exámenes de Mayo de 2.021.

ARTICULO 2°: Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa